



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 107/021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0018-0061

Montevideo, **20 DIC 2021**

VISTO: la necesidad manifestada por el Jерarca de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", de prorrogar los contratos de trabajo de los Escribanos Públicos que cumplen tareas en dicho organismo;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de marzo de 2017, se autorizó la contratación de quienes cumplen funciones de Escribano en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura;-----

II) que existe informe favorable del Área Programación y Gestión Financiera y de la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación;-----

III) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

CONSIDERANDO: que en virtud de las razones invocadas, se considera pertinente prorrogar los contratos de trabajo solicitados;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Prorrégase en la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", por un plazo de 2 (dos) años, los contratos de trabajo de quienes desempeñan funciones de Escribano, según se detalla a continuación:-----

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	FECHA
SILVESTRE NAYA	ANA VIRGINIA	2.537.236-3	A partir del 14/08/2021
BARERA de FREITAS	MARIA MÓNICA	1.699.336-8	A partir del 02/10/2021

2do.- Dispónese que las contratadas, en caso de tener más de una retribución con cargo a fondos públicos, deberán proceder a gestionar la acumulación de sueldos correspondiente.-----

3ro.- Facultase a la Directora de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a suscribir los contratos respectivos.-----

4to.- Las contratadas están obligadas a presentar el certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, operando como condición resolutoria expresa de la contratación, el hecho de la no presentación.-----

5to.- Comuníquese al Contador Central de la Contaduría General de la Nación; a la Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales y a las Áreas Gestión Humana y Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura.----

6to.- Pase a la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de notificar a las interesadas y demás efectos que correspondan.-----




LACALLE POU LUIS

